

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez informando que se aportó subsanación al poder para representar al señor Ángelo Yesid Ospina Henao y Salud total EPS allegó reporte con los datos de Gloria Esther Henao Castaño

Manizales 31 de agosto del 2023.

Daniela Pérez Silva
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	170013103005-2021-00129-00
Proceso:	VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	MARÍA ALEJANDRA SOTO y otros
Demandado:	HDI SEGUROS ANGELO YESID OSPINA

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, en primera medida se le reconoce personería a la abogada LAURA SOFÍA SOTO BASTO, conforme a la sustitución de poder que le realiza la sociedad CAROLINA GÓMEZ GONZÁLEZ ABOGADOS SAS, para representar los intereses del señor ÁNGELO YESID OSPINA HENAO.

Por lo anterior, por ser aportado en termino se le dará tramite al incidente de nulidad propuesto, por lo que ejecutoriada la presente providencia se correrá traslado como lo dispone el articulo 110, en concordancia con el articulo 134 del Estatuto procesal.

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.G.P, se dispone agregar al expediente la respuesta otorgada por la EPS Salud Total y se requiere a la parte

demandante para que intente agotar la notificación de la señora Gloria Esther Henao Castaño, con los datos allí inmersos, de lo que deberá dar cuenta al despacho en los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, a su vez se requerirá al demandado ÁNGELO YESID OSPINA HENAO, para que en el mismo termino indique si conoce datos donde pueda ser notificada la señora Gloria Esther Henao Castaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfbe12a53b267593f0ab2a6129ab1a4db7b332d433b34adc4488dab4ce65de48**
Documento generado en 04/09/2023 07:10:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>